



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2025-MPCH-A

Chincheros, 03 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El memorándum N°007-2025-MPCH/AL, donde el Titular del Pliego designa al Gerente Municipal como funcionario público responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de Informes de Servicio de Control Posterior, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20º de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°263-2023-CG de fecha 12 de julio de 2023, se aprobó la Directiva N°009-2023-CG/SESNC – "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", la misma que tiene por objetivos lo siguiente: a) Establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes; b) Establecer las disposiciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones, para evaluar y determinar su estado, por parte de los órganos de Control Institucional y de la Contraloría General de la República, así como la supervisión efectuada por esta Entidad fiscalizadora Superior; c) Establecer las disposiciones para el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control; así como la publicación en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, de las recomendaciones orientadas a la mejora y su estado de implementación;

Que, el literal a), numeral 6.2.2.1) de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC, prescribe que el Titular de la Entidad designa mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos que gestión organizacional de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario;

Que, mediante memorándum N°007-2025-MPCH/AL, de fecha 03 de enero de 2025, el Titular del Pliego designa al Gerente Municipal como funcionario público responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de Informes de Servicio de Control Posterior;

Página 1 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ingeniero Erik Huamanñahui Piñin con DNI 43500936, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de informes de Servicio de Control Posterior, debiendo cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Directiva N°009-2023-CG/SESNC, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°263-2023-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo anterior que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, al órgano de Control Institucional OCI - Chincheros, de conformidad en la Directiva N°009-2023-CG/SESNC, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA MUNICIPAL 02  
S.G.R.H. 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

Página 2 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC  
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS  
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ  
GERENTE MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503  
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME  
983 605 258  
931 878 313  
957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE  
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/  
GGUSTACH@HOTMAIL.COM